

12

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER**

RESOLUCION No. 00030 DE 2008  
(15 FEB 2008)

*“Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de los vehiculos que prestan servicio público de transporte de pasajeros en una de las rutas autorizadas a la Cooperativa de Transportadores Hacaritama Limitada “COOTRANSHACARITAMA LTDA.””*

*EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 2053 de 2003 y 171 de 2001, y*

**CONSIDERANDO:**

*Que por ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.*

*Que el artículo 50 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, establece que con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso de los equipos, la asignación de la clase de vehículo con la cual se prestará el servicio, se agrupará según su capacidad así:*

**GRUPO A:** 4 A 9 PASAJEROS  
**GRUPO B:** 10 A 19 PASAJEROS  
**GRUPO C:** MAS DE 19 PASAJEROS

*Que el mismo artículo establece que para el cambio de Grupo de los vehiculos autorizados en una ruta, se tendrá en cuenta la siguiente equivalencia:*

- *Del Grupo C al Grupo B ó del Grupo B al Grupo A, es decir en forma descendente, será de uno (1) a uno (1).*
- *Del Grupo A al Grupo B o del Grupo B al Grupo C, es decir en forma ascendente, será de tres (3) a dos (2).*

*Que el señor LUIS FERNANDO PINEDA SANCHEZ, en su condición de representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES HACARITAMA LIMITADA “COOTRANSHACARITAMA LTDA.”, a través de la documentación radicada en la Dirección Territorial Norte de Santander bajo el número 00185 del 17 de enero de 2008, solicita el cambio del Grupo A al Grupo B, en forma ascendente de tres (3) a dos (2), de los vehiculos autorizados en la ruta:*

J

14

Resolución No. 00080 de 15 FEB 2008 "Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de los vehículos que prestan servicio público de transporte de pasajeros en una de las rutas autorizadas a la Cooperativa de Transportadores Hacaritama Limitada "COOTRANSHACARITAMA LTDA."."

---

- 2 -

Ruta No. 2 Ocaña – Convención y viceversa vía Aguas Claras

Saliendo de Ocaña: 06:45 – 12:45 – 16:45

Saliendo de Convención: 06:45 – 12:45 – 16:45

Características del servicio: Frecuencia diaria

Nivel de Servicio: Corriente

Clase de vehículos: Automóvil

Así mismo, con base en el artículo 51 del Decreto 171 del 05 de febrero de 2001, solicitó se fije la nueva capacidad transportadora resultante del cambio de Grupo de la clase de vehículo.

Que mediante Resolución 00322 del 26 de diciembre de 2002, expedida por la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, se autorizó a la Cooperativa de Transportadores Hacaritama Limitada "COOTRANSHACARITAMA LTDA.", la unificación automática de la clase de vehículo autorizado en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa, y le fijó la siguiente capacidad transportadora:

GRUPO (CLASE DE VEHÍCULO)	MINIMA	MÁXIMA
Grupo "A" (Automóvil – Campero- Camioneta)	67	81
Grupo "B" (Microbús – Vans)	09	11
Grupo "C" (Buseta . Bus)	22	26

Que esta Dirección Territorial revisó y analizó la documentación allegada por la peticionaria y elaboró el estudio técnico No. 001 de febrero de 2008, tomando como base legal los dispositivos consagrados en el artículo 50 y 51 del Decreto 171 de 2001, y recomendó autorizar a la citada empresa, el cambio de tres (3) Automóviles (Grupo A) por dos (2) Microbuses (Grupo B), de la ruta No. 2 que tiene autorizada según Resolución 04840 del 11 de octubre de 1993.

6

13

Resolución No. **00030** de 15 FEB 2008 "Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de los vehículos que prestan servicio público de transporte de pasajeros en una de las rutas autorizadas a la Cooperativa de Transportadores Hacaritama Limitada "COOTRANSHACARITAMA LTDA."."

---

- 3 -

*RESUELVE:*

*ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa Cooperativa de Transportadores Hacaritama Limitada "COOTRANHACARITAMA LTDA.", el cambio de tres (3) Automóviles (Grupo A) por dos (2) Microbuses (Grupo B), para servir la ruta No. 2, autorizada mediante el artículo 1 de la Resolución No. 04840 del 11 de octubre de 1993, el cual quedará modificado así :*

*Ruta No. 2                    Ocaña – Convención y viceversa vía Aguas Claras*

*Saliendo de Ocaña: 06:45 – 16:45*

*Saliendo de Convención: 12:45*

*Características del servicio: Frecuencia diaria*

*Nivel de Servicio: Corriente*

*Clase de vehículos: Microbús - Vans*

*ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 00322 del 23 de diciembre de 2002, en el sentido de establecer nueva capacidad transportadora en la modalidad de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera a la empresa Cooperativa de Transportadores Hacaritama Limitada "COOTRANSHACARITAMA LTDA.", como consecuencia del cambio de Grupo de los vehículos autorizados en la ruta y horarios antes descritos, la cual quedará de la siguiente forma así:*

<i>CLASE DE VEHÍCULO</i>	<i>CAPACIDAD MÍNIMA</i>	<i>CAPACIDAD MÁXIMA</i>
<i>Grupo A</i>	<i>65</i>	<i>78</i>
<i>Grupo B</i>	<i>10</i>	<i>13</i>
<i>Grupo C</i>	<i>22</i>	<i>26</i>

Resolución No. 000000 de 15 FEB 2008 "Por la cual se autoriza el cambio de Grupo de los vehículos que prestan servicio público de transporte de pasajeros en una de las rutas autorizadas a la Cooperativa de Transportadores Hacaritama Limitada "COOTRANSHACARITAMA LTDA."."

---


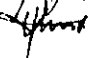
- 4 -

*ARTICULO TERCERO: Contra el presente Acto administrativo procede el recurso de Reposición ante este despacho y el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 15 FEB 2008

  
JOSE REINALDO CONTRERAS LEMUS  
Director Territorial Norte de Santander

Proyectó: Marta G   
Revisó: C. Silva. 

5